

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE GRADUADO O GRADUADA EN DISEÑO DE MODA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	1500374
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Diseño de Moda por la Universidad Europea de Valencia
Universidad solicitante:	Universidad Europea de Valencia
Universidades participantes:	Universidad Europea de Valencia
Centro/s de impartición:	Escuela de Ciencias, Ingeniería y Diseño
Número de créditos:	240
Modalidad:	Virtual
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades
Ámbito de conocimiento:	Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La denominación del programa ha sido revisada y ajustada, eliminando las palabras "Diseño y creación" para quedar establecido como "Grado en Diseño de Moda". Esta modificación ha corregido el desequilibrio académico señalado en el informe previo, alineando de manera adecuada los campos del conocimiento implicados. El ajuste realizado responde a las observaciones planteadas en la evaluación inicial, mejorando la coherencia del programa y su estructura curricular, lo que permite una distribución más equilibrada de las competencias y contenidos entre las diferentes áreas del conocimiento.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se imparte en una única Universidad (Universidad Europea de Valencia), y más concretamente en la Escuela de Ciencias, Ingeniería y Diseño

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El título propuesto consta de un total de 240 créditos ECTS, de los cuales 12 corresponden al Trabajo de Fin de Grado (TFG) y 6 a las prácticas externas. La distribución académica se organiza en bloques de 60 créditos por semestre. La modalidad de impartición es virtual, con más del 80% de los créditos del programa ofrecidos a través de esta dinámica. El idioma de impartición del programa será el castellano. En cuanto a la oferta de plazas, se prevé admitir un total de 400 estudiantes, distribuidos en 100 plazas por cada año académico.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La justificación del título ha sido argumentada, destacando su pertinencia en el contexto geográfico y profesional en el que se pretende implantar. Además, se han expuesto las estrategias para fomentar sinergias empresariales y la integración de un panel de expertos. Las referencias a la enseñanza virtual, previamente situadas en el apartado de justificación del título, han sido trasladadas al apartado 4.2.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los perfiles de egreso están acordes con el contenido formativo.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)**

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se justifica la relación entre las áreas de conocimiento y el plan de estudios, integrando información sobre las asignaturas con denominaciones correlativas. Además, se ha incorporado una descripción de los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje y la inclusión del apartado 4.1, que aborda la planificación de las enseñanzas. Existe adecuación entre las competencias y los contenidos impartidos.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)**

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las modificaciones realizadas en los criterios de admisión del título, conforme al Real Decreto 822/2021, incluyen la eliminación de la entrevista y la sustitución de esta por criterios académicos objetivos, lo que ajusta mejor el proceso a las normativas establecidas en cuanto a la transparencia y la equidad en el acceso. Además, se ha actualizado la memoria del programa, reemplazando el término "convalidación" por "reconocimiento" en aquellos apartados correspondientes, lo que aclara y ajusta la terminología a los procedimientos académicos correctos. Estas modificaciones refuerzan la alineación del programa con las exigencias normativas y aseguran que el proceso de admisión y reconocimiento de créditos se gestione de manera clara, objetiva y conforme a la regulación.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)**

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ha proporcionado una descripción de los módulos, materias y asignaturas que conforman el plan de estudios propuesto. Además, se incluye información sobre las innovaciones docentes implementadas y los métodos pedagógicos empleados.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas han sido descritas ajustándose a las particularidades del título. Esta planificación garantiza la consecución de los resultados esperados en el proceso de formación y aprendizaje, asegurando una alineación entre los objetivos formativos, los métodos de enseñanza y los criterios de evaluación.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Las modificaciones introducidas en las tablas dedicadas al personal docente aseguran que los datos presentados son más precisos y ajustados a la normativa vigente. Este tipo de actualización es crucial para garantizar la transparencia y la adecuada representación del equipo docente que participará en el máster, reflejando de manera clara sus cualificaciones, experiencia y funciones.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria ofrece una descripción de los recursos de aprendizaje disponibles, entre los que se incluyen los relativos a la propia sede en Valencia, las aulas polivalentes y el aula general, configurando la infraestructura para

alcanzar los objetivos de aprendizaje previstos. Dado que el programa se imparte en modalidad virtual y está orientado al diseño y la moda, la memoria destaca los recursos específicos proporcionados por la Universidad Europea de Valencia (UEV), como el software especializado, que resulta idóneo tanto para las asignaturas incluidas como para el desarrollo de las competencias establecidas en el plan de estudios. El campus virtual de la universidad, Canvas, se presenta como la plataforma para el modelo de enseñanza propuesto, complementada con el uso de la herramienta SMOWL para la monitorización de las evaluaciones virtuales. Además, se justifica el empleo de los medios técnicos, explicándose los mecanismos de revisión y mantenimiento implementados para garantizar su funcionamiento y su adecuación continua a las necesidades del programa.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se aporta la información solicitada y cumple con lo establecido respecto a la normativa aplicada sobre centros de prácticas.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se establece que el título comenzará a impartirse en el año 2025, con una implementación gradual que se extenderá a lo largo de los cuatro cursos académicos consecutivos. Al tratarse de un título de nueva creación, no se contemplan procesos de adaptación de planes de estudio anteriores. Asimismo, dado que no existe una titulación preexistente que deba ser sustituida, no resulta aplicable la extinción de enseñanzas previas.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) aplicable al título se ajusta a los criterios establecidos por los Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area (ESG). Además, se identifican los medios de difusión pública del plan de estudios, garantizando la adecuada atención al estudiantado y facilitando el acceso a información relevante sobre el programa formativo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Oliver', enclosed within a large, loopy oval stroke.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
